



Mª Eugènia Gay

Decana del Colegio de la Abogacía de Barcelona (ICAB)

A lo largo de estos últimos años, el Estado ha asumido compromisos que le obligan a tomar medidas para garantizar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer en igualdad de condiciones respecto al hombre

Hacia la igualdad de género en el ámbito jurídico

Sin duda, uno de los pasos más importantes en la historia de la igualdad de género en el ámbito jurídico en nuestro país vino de la mano de Clara Campoamor y su acérrimo discurso en defensa de la dignidad de las mujeres a través del sufragio femenino, pronunciado ante unas expectantes Cortes Generales el 1 de octubre de 1931: “Tenéis el derecho que os ha dado la ley, la ley que hicisteis vosotros -los hombres-, pero no tenéis el Derecho Natural, el Derecho Fundamental que se basa en el respeto de todo ser humano, y lo que hacéis es detentar un poder; dejad que la mujer se manifieste y veréis como ese poder no podéis seguir detentándolo”.

Esa igualdad anhelada expresaba una asimetría en las relaciones de poder existentes entre los distintos grupos que formaban la sociedad, a los que se les confería un trato desigual en función de su estatus, religión, lengua o género, por citar tan solo algunos ejemplos que el Derecho en modo alguno podía amparar.

Con ese espíritu, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 recogió en su artículo primero que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben

comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Solo así, y como defendiera fervientemente Eleanor Roosevelt, la sociedad podía aspirar a un ideal común. En ese sentido, el artículo 10 de la Constitución Española de 1978 estableció como fundamentos del orden político y la paz social, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el imperio de la ley y el respeto a los derechos de los demás; siendo su artículo 14 el que proclamó la igualdad de las personas ante la ley, sin que fuera admisible en una sociedad moderna y democrática como la nuestra, ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Paralelamente, a lo largo de estos últimos años, el Estado ha asumido una serie de compromisos con la firma de Tratados y Acuerdos internacionales, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, ratificado por España en el año 1984, y en cuyo artículo 3 conmina a los Estados para que regulen en todas las esferas, con especial atención en la política, social, económica y cultural, cuantas medidas resulten apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la

mujer, con un objetivo muy claro: garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones respecto al hombre.

Aunque tardíamente, el legislador español respondió a este propósito promulgando en el año 2007 una Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la que se reconoce la dimensión transversal que este derecho debe tener en el ordenamiento jurídico para combatir activamente la violencia de género, la discriminación salarial, la infra representación femenina en los puestos de responsabilidad o la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.

No obstante, nos queda todavía mucho camino por recorrer, pues es un hecho innegable que la mitad de la población no está debidamente representada según se desprende de datos objetivos; así en el ámbito judicial, en el que el número de mujeres que ingresan en la judicatura supera con creces al de los hombres, con cifras cercanas al 65%, la representación de la mujer en la cúpula de la pirámide orgánica y estructural del Poder Judicial en España, está aún muy lejos de lo que sería deseable, produciéndose la misma circunstancia en el ámbito de la Abogacía, en el que aun representando las mujeres el 52% de las profesionales, sólo el 16% tienen el cargo de socias en los bufetes del país.

Hace apenas un mes, la magistrada María Félix Tena Aragón tomaba posesión como presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cargo que, por primera vez en la historia de este órgano, sería ocupado por una mujer; siguiendo los pasos de Pilar de la Oliva en Valencia o María Eugenia Alegret en Cataluña; y, en su primer discurso como tal,

quiso hacer énfasis en el hecho de que las mujeres todavía tienen que seguir demostrando que pueden “conjugar, con resultados óptimos, trabajo y familia”.

Por otro lado, recientemente celebrábamos que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) modificará el Código de Buen Gobierno para que las mujeres sean al menos el 40% de los consejos, dando así un paso adelante respecto al 30% previsto en la actualidad. Sin duda, la pluralidad y la diversidad son mejor que la singularidad para todos los procesos de toma de decisiones, lo que pone en evidencia que el porcentaje -que actualmente tenemos- del 27% de presencia femenina en consejos, resulta insuficiente.

Si bien es cierto que individualmente es posible romper el llamado techo de cristal, hoy todavía sigue siendo una evidencia intolerable los grandes esfuerzos que las mujeres deben hacer para alcanzar la verdadera igualdad y ser reconocidas en las mismas condiciones que los hombres. Para superar esta situación se hace necesaria la implicación de todos: poderes públicos, empresariales e instituciones de la sociedad civil; así, desde la Abogacía, como máximos garantes de los derechos y libertades de la ciudadanía, estamos comprometidos con la promoción del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda 2030 de la ONU, el cual busca proveer a mujeres y niñas de un acceso igualitario a servicios básicos, a un trabajo digno y a posiciones de liderazgo: porqué resignación y sumisión no son palabras que existan en el diccionario de una sociedad democrática, porqué la igualdad debe ser más que una aspiración un deber, porqué la igualdad es, y siempre será, el alma de la libertad.

M^a Eugènia Gay

Decana del Colegio de la Abogacía

Pese a todo, hoy todavía sigue siendo una evidencia intolerable los grandes esfuerzos que las mujeres deben hacer para alcanzar la verdadera igualdad y ser reconocidas en las mismas condiciones con las que se reconoce a los hombres